



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de febrero de 2009
No. 26

SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

AVISOS JUDICIALES: 462, 469, 174-A1, 175-A1, 177-A1, 166-B1, 167-B1, 168-B1, 169-B1, 170-B1, 171-B1, 173-A1, 180-A1, 445, 446, 456, 457, 458 y 459.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 452, 453, 455, 464, 465, 447, 448, 449, 450, 451, 182-A1, 454, 460, 461, 463, 178-A1, 179-A1, 467, 176-A1, 183-A1, 468, 466, 165-B1 y 181-A1.

FE DE ERRATAS: DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACION BASICA Y NORMAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 8, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009, SECCION PRIMERA.

FE DE ERRATAS Del edicto 45-B1, expediente 1045/07, promovido por JULIETA GUADALUPE LOYOLA CONTRERAS, publicado los días 14, 23 de enero y 4 de febrero del año en curso.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CAS-029/2008 DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2009, mediante el cual se emiten los "Lineamientos para la Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, dependencias administrativas y organismos descentralizados municipales" y se ordena su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

El suscrito Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13 fracciones I, II y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en relación con el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, emite acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, a las nueve horas del día 18 de agosto del año en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, que hubieren rendido la protesta de ley, procediéndose a continuación a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará

siguiendo los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación que disponga el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, para el caso, mismo que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes.

2. En esa virtud y a fin de propiciar el cumplimiento oportuno de la obligación de todo servidor público, de hacer entrega de la documentación, bienes y recursos que tuvo bajo su responsabilidad al término de su gestión administrativa, y con el objeto de orientar, apoyar y normar el actuar del servidor público que ha de hacer entrega o recibir la responsabilidad de un empleo, cargo o comisión, se emiten los lineamientos que en materia de entrega-recepción deben regir en la entidad, documento en el cual se consignan los criterios, formatos, términos, instructivos y el acta base para efectuar los relevos administrativos, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se emiten los "Lineamientos para la Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, dependencias administrativas y organismos descentralizados municipales".

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve, firma al margen y al calce el Maestro en Finanzas, Octavio Mena Alarcón, Auditor Superior del Estado de México, para la debida constancia legal.

EL AUDITOR SUPERIOR

M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCON
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACESE A GUMALCE EMBOBINADORA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ.

Que en los autos del expediente número 1008/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JAVIER DE LUNA GUZMAN en contra de GUMALCE EMBOBINADORA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ, en el que por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de procedencia de la usucapión que se ha consumado en mi favor, respecto de la casa y terreno que poseo en calle Miguel de la Rosa o Abraham Olvera No. 16, lote 19, manzana 7, Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y por tanto, que me he convertido en legítimo propietario de los mismos, en virtud de la posesión que detento desde el día 25 de febrero de 2000, apta para prescribir. B).- En virtud de la anterior prestación, la cancelación de la anotación de dominio que se encuentra bajo la partida No. 304, del volumen 1227, libro 1º, sección 1ª, de fecha 22 de abril de 1994 a favor de la empresa demandada GUMALCE EMBOBINADORA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. D).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, deberá presentarse la parte demandada dentro del plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de febrero de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.
462.-10, 19 febrero y 3 marzo.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MANUEL ROMERO GARCIA y MARIA ESPERANZA LOYOLA VILLAVICENCIO DE ROMERO, expediente 714/01, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó un proveído que en su parte medular dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del inmueble dado en garantía hipotecaria, que es el ubicado en calle Plazuela 14, de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, manzana IX, lote 45, casa dúplex número 04, del Fraccionamiento Plaza de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 269,016.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Convóquense por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y de la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", en los tableros de avisos de este juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., a 3 de febrero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

469.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1010/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS RAMON PADILLA PACHECO en contra de HECTOR GARCIA GARCIA y EVA MARIA HERNANDEZ JIMENEZ quien también utiliza el nombre de EVA HERNANDEZ JIMENEZ, tramitado ante este juzgado el Juez del conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas (10:00 a.m.), del día dieciocho (18) de febrero de dos mil nueve (2009), debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: Un inmueble ubicado en calle Cerrada de Infraestructura sin número, identificado como el lote veintiséis (26), de la manzana cincuenta y ocho (58), zona uno (1), en el Ejido de Santiago Tepalcapa II (dos romano), actualmente colonia UAM, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$ 1,314,923.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es LUIS RAMON PADILLA PACHECO, quien es el actor, quedando a disposición del promovente los edictos para el remate en primera almoneda del bien antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos como en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha siete (7) de enero de dos mil seis (2006), practicada por el ejecutor adscrito a este juzgado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

174-A1.-10 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente 338/2003, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., como CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en

contra de JOSE CUAUHTEMOC GARCIA MENDIETA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de enero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita la parte actora, por conducto de su apoderado promovente, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se tiene por precluido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista que se le mandó dar mediante proveído de trace de noviembre de dos mil ocho, en relación a la aclaración de dictamen pericial, rendida por el perito MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA, y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se manda sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en el ubicado en las calles de Tórtola, condominio doce, lote treinta y dos, manzana dieciséis, variante doce, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tales efectos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, debiendo convocarse postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100), fijado al inmueble embargado por el perito JOSE MAXIMILIANO VEGA ESPERON, y ser el más alto de los rendidos en autos además de que la diferencia entre uno y otro dictamen no excede del veinte por ciento, en la inteligencia de que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante, pedir en el momento de la diligencia que se le adjudique el bien, por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate o que se saque de nuevo a pública subasta, con rebaja del veinte por ciento de la tasación. Tomando en consideración que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado realice la publicación de los edictos correspondientes, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, en la inteligencia que ocho días antes de la fecha de remate, se deberá actualizar el certificado de gravámenes correspondiente, apercibida que en caso de no hacerlo así, no se llevará a cabo dicha audiencia de remate, por falta de formalidades de procedimiento. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN FRANCISCO GARCIA SEGU, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Publicarse por tres veces de tres en tres días en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México"-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

175-A1.-10, 16 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

NUMERO EXPEDIENTE: 447/2005.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MEZA CAMARA MARIO ALBERTO en contra de HAYDEE DE

LOS RIOS GONZALEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 447/2005, mediante audiencia de fecha quince de enero del año en curso, se ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda, respecto del inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Lázaro Cárdenas 1 B, con acceso también por Calzada San Mateo número 8, edificio F-5, departamento 301 (actual número 8), colonia Atizapán de Zaragoza Zona Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, se señalan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos \$ 71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIENT PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a la rebaja del 10% (diez por ciento), de dicha cantidad, da como resultado la cantidad de \$ 639,900.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", así como en el Diario Oficial de la Federación, la que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

México, Distrito Federal, a 20 de enero del 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

177-A1.-10, 16 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1460/2008.

C. ROGELIO RAMIREZ LOPEZ.

ABRAM LOMA ANTONIO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción en contra de ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana ocho, de la colonia Cieneguitas, actualmente barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros colinda con lote Dos-A, al sur: 11.35 metros, colinda con calle Marzo, ahora Organización Popular, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote uno, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cosamaloc, con una superficie total aproximada de ciento trece metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida ciento diecisiete, del volumen sesenta y cuatro, del libro primero de la sección primera de fecha trece de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno, ABRAM LOMA ANTONIO desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

166-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SIXTO ROJAS MENDEZ.

ODILON BERMUDEZ RIVAS, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapción) tramitado bajo el expediente número 1212/08 de este Juzgado le demanda a SIXTO ROJAS MENDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapción respecto del inmueble ubicado en calle 35 treinta y cinco, manzana 213 doscientos trece, lote 24 veinticuatro, número oficial 4 cuatro, colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 268.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 23, al sur: 20.00 metros con Avenida Xochiaca, al oriente: 13.40 metros con calle 35 y al poniente: 13.40 metros con lote 12; fundándose en los siguientes hechos: a) con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ODILON BERMUDEZ RIVAS celebró contrato privado de compraventa con SIXTO ROJAS MENDEZ, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de SIXTO ROJAS MENDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

167-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADA: CAROLINA BLEISWEISS LOEWENTHAL DE HANDLER.

DAGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 42, manzana 256-A, calle Mariquita Linda No. 66, Colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.05 m con calle Mariquita

Linda, al poniente: 9.10 metros con lote 18, con una superficie total de 156.24 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en fecha 12 de septiembre de 1994, con el señor FRANCISCO ESTRADA GUZMAN, como vendedor y el suscrito como comprador del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza a CAROLINA BLEISWEISS LOEWNTAL DE HANDLER, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

168-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1130/08.
SEGUNDA SECRETARIA.
ACTOR: OCHOA ORTEGA GLORIA MARIA.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA.

GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA, respecto del lote número 7, de la manzana 813, de la unidad habitacional José María Morelos y Pavón, sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 17.50 metros con lote 8, al sureste: 17.50 metros con lote 6, al noreste: 7.00 metros con lote 30, y al suroeste: 7.00 metros con calle Río Guadiana. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha 15 de diciembre del 2002, la actora celebró contrato privado de compra venta con el señor NORBERTO AVILEZ AGUILERA, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que liquidó en su totalidad y desde esa fecha ha ejercido actos de posesión de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietaria, sin que a la fecha haya sido molestada en su posesión por persona alguna que alegue mejor derecho y el cual detenta desde hace más de cinco años. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la demandada IMELDA CARABES ALFARO bajo los siguientes datos registrales, partida 263, volumen 559, libro primero, sección primera, de fecha 12 de julio de 1983.

Y toda vez que los demandados IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a través de los presentes

edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

169-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1476/2008.
C. ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que EUFRACIA GARCIA, le demanda bajo el expediente 1476/2008, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil, de terminación de contrato que como presunto fraude se llevó bajo el expediente 401/2008, cuya sentencia fue ejecutada en contra de la hoy actora el doce de septiembre próximo pasado. B).- La restitución inmediata de la posesión del bien inmueble ubicado en calle Mixtli, sin número, lote 28, manzana 100, entre las calles Taletec y Quimichin, barrio Pescadores, Chimalhuacán, México, C).- La inmediata restitución a favor de la actora de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en efectivo tenía guardados en el primer cajón del ropero que estaba en el inmueble del que fue lanzada en forma violenta. D).- El pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que los aquí demandados le causaron a la hoy actora con motivo del lanzamiento de que fue objeto el 12 de septiembre próximo pasado, del predio mencionado, y E).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo de este juicio.

Fundándose en los siguientes hechos: como resultado de la promesa de venta de los derechos de posesión que, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en forma verbal le hizo ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, respecto del predio sito en calle Mixtli, que actualmente se identifica como lote 28, manzana 100, entre calles Taletec y Quimichin, barrio Pescadores, Chimalhuacán, México, el 10 de mayo de 1988, en presencia de dos personas que se percataron de dicha promesa, a partir del día uno de junio de mismo año, comenzó a vivir ininterrumpidamente en unión de sus hijos en dicho lote y habitación construida, hasta el 12 de septiembre del año en curso, que cuando en forma ilegal fue lanzada por el ejecutor adscrito a este tribunal, el 9 de octubre de 1997, ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, le llevó un contrato en el que le hacía la venta a favor de la actora del mencionado lote, quedándose ella con el original el cual exhibió en el presente juicio. Hasta el 16 de julio del 2007, dicho inmueble estaba inscrito a favor del Gobierno del Estado de México, al regularizar la propiedad le cobraron 100.00 pesos a la actora, el 18 de septiembre del 2007, celebró contrato con IMEVIS, el cual exhibió con esta demanda el mismo 18 de septiembre del 2007 pagó la escrituración y regularización de la propiedad, y en calidad de propietaria y legítima poseedora

continuo viviendo con sus hijos en el lote el 12 de septiembre de este año se presentó el ejecutor en compañía entre otras personas de CRISTINA ORTIZ GALINDO, diciéndole que debía desocupar dicho inmueble, porque así lo había ordenado el Juez Quinto Civil de este Distrito, en el expediente 401/2008, lo anterior sin que haya tenido conocimiento de dicho procedimiento en el que no fue parte.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto del cinco de enero de dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que los pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

170-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MATIAS ROSAS HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 625/2008, relativo al juicio ordinario civil, RAFAEL MORALES TINOCO, le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número dos, manzana treinta y cuatro, de la calle Cuatro, actualmente calle Oriente Cuarenta, zona Dos-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.65 mts. con lote uno, al sureste: 09.10 mts. con calle Cuatro, actualmente calle Oriente Cuarenta, al noreste: 19.00 mts. con Avenida Siete, actualmente calle Norte Siete, al suroeste: 18.20 mts. con lote tres, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de cesión de derechos de fecha ocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, el promovente adquirió del señor MATIAS ROSAS HERNANDEZ, el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. II.- Desde esa fecha ha venido poseyendo el lote de terreno y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, a la vista de todos los vecinos, razón por la cual se ha consumado la usucapción por cumplirse los extremos que prevén los artículos 910 y 911 del Código Civil para el Estado de México. III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos. IV.- Adjunto a la demanda certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el cual demuestra que se encuentra inscrito dicho inmueble bajo la partida 712, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de MATIAS ROSAS HERNANDEZ. V.- Por lo que solicitó se declare judicialmente que se ha consumado la usucapción a su favor y por ello que se ha convertido en propietario del bien inmueble. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

171-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 296/04.
SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del presente año y auto de fechas dieciséis de octubre, veinticinco de noviembre y veintisiete de noviembre todos del año próximo pasado, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de EDGAR CAMPOS JASSO y MARIA LUZ GLORIA ROMERO RIVAS, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y publica subasta del bien inmueble embargado, sobre el departamento en condominio ubicado en calle de Coacalco, lote 9, manzana XI, departamento W-14, edificio O, nivel W-3, del Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio del avalúo, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 20 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

173-A1.-10, 16 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS.

En el expediente marcado con el número 596/06, relativo al proceso ordinario civil, promovido por MA. ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ en contra de ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS, se demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción del terreno del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La

declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. Haciéndose saber a los demandados ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTÍNEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el diverso de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ARTURO HUGO GARCIA GARCIA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ y YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA, bajo el expediente número 1070/2008.

Fundando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción positiva (usucapión) y en consecuencia que me he convertido de propietario de la casa dúplex en condominio modelo CL cuatro, (casa dos), de la calle Boulevard Lomas de Cartagena número 174 y lote de terreno sobre el que está construida, número 49, de la manzana 16 del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y/o Boulevard Lomas de Cartagena número 174, manzana 16, lote 49, casa 2, colonia Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que más adelante expusaré.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva como título de propiedad y en consecuencia se ordene la inscripción de la misma, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio actual de JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ, YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA y BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, y ya que en la actualidad no se encuentran en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda se ordena su emplazamiento por este medio, lo anterior, con fundamento en

lo dispuesto en los numerales 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ y YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA y BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra con el apercibimiento que en caso de no comparecer se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

EMILIO PAEZ AMARO, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, número 562/2007, promovido por AGUSTINA MORALES GARCIA, en donde entre otras prestaciones le demandan: La usucapión respecto del lote de terreno ubicado en el punto ubicado en Caltecoyatl del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, con una superficie total de 10,064.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 mts. colinda con camino Real, al sur: 117.00 mts. colinda con propiedad del promovente, al oriente: 101.00 mts. colinda con Bernabé Amaro, al poniente: 99.28 mts. colinda con Neruz Martínez, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que de no dar contestación a la demanda en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibasele que señale domicilio en la cabecera municipal de este municipio para oír y recibir notificaciones y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARIA DEL CARMEN FRAGOSO ROJAS.

FLORES RODRIGUEZ JACOBO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 154/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario). Reclamando las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causa XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para nuestra entidad federativa, en razón de que llevamos más de dos años separados, como lo acreditaré en lo posterior. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SARA JIMENEZ PEREZ, expediente número 593/2007, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta capital, mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil nueve, señaló las diez horas del cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial 32, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 8, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$379,400.00 pesos, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores, consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. .).-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 15 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

445.-10 y 20 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el expediente número 743/04, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MUNGUJA VILLAFANA CONCEPCION y JORGE GARCIA CAMPOS.

Se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordena.

Doce de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de la acoderada de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiéndose notificar en términos de lo dictado en auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado para los efectos legales, conducentes. NOTIFIQUESE. Así lo proveyo y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-Dos firmas.

..Veintisiete de octubre del dos mil ocho, fecha y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio. . asimismo comparece el apoderado de la parte actora Licenciado RAUL BADILLO HERNANDEZ, quien se identifica con licencia para conducir número 8361183 expedida a su favor por la Secretaría de Transporte y Vialidad... Asimismo la Secretaría hace constar y haciendo llamado por tres veces consecutivas no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente, asimismo se da cuenta a la C. Juez de no existir escrito pendiente para su acuerdo. La C. Juez acuerda, ...se le tiene devolviendo exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la Secretaría certifica que con fechas tres y quince de octubre del año en curso se efectuaron las publicaciones efectuadas tanto en el Boletín Judicial de este Tribunal, el periódico La Crónica, los estrados de la Tesorería del Gobierno de esta ciudad en los tableros de aviso de este H. Juzgado axial como en los tableros de aviso del juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, axial como la Receptoría de Rentas del citado municipio y en el periódico Diario designado por el C. Juez exhortado. La C. Juez acuerda a sus autos la certificación que antecede mediante el cual se hace constar la publicación correcta y eficaz de los edictos de remate en segunda almoneda dictada en este juicio para los efectos legales conducentes. En seguida y en términos del artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles y siendo las diez horas con treinta minutos la suscrita nuevamente pasa lista para saber si existen postores sin que nadie acuda al llamado en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: que por así convenir a los intereses de mi representada y no habiendo postores solicito se saque a remate el bien hipotecado en tercera subasta sin sujeción a tipo la C. Juez acuerda: Por verditas las manifestaciones que hace valer por el compareciente en atención a la presente diligencia del estado que guardan los autos en virtud de no existir postores como lo solicita la parte actora y en términos del 584 del Código de Procedimientos Civiles precédase señalar una tercera subasta, sin sujeción a tipo sirviendo únicamente como base la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y en términos del artículo 570 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería de esta ciudad así como en los tableros de aviso del H. Juzgado Civil Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado. Asimismo se señala las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate sin sujeción a tipo. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este Juzgado y proceda a cumplimentar el

presente proveído, autorizando al C. Juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado. Asimismo el inmueble a rematarse se ubica en el departamento número 5, del edificio octuplex uno marcado con el número 13-E de la calle de Caballo, construido sobre el lote 6, manzana V del fraccionamiento "Villas de la Hacienda municipio de Atizapán; Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la propiedad de dicha entidad. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería de esta Ciudad así como en los tableros de aviso del H. Juzgado Civil Competente en Atizapán de Zaragoza. Estado de México y el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

446.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 774/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio; promovido por BERNABE MODESTO MORALES CASTILLO, sobre el inmueble ubicado en la calle Pino Blanco del poblado de Santiaguito Tlalcitlcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.20 metros colinda con el señor José Juan Becerril Malváez, al sur: 16.65 metros colinda con Flavio Reinaldo Becerril Malváez, al poniente: 20.30 metros colinda con José Juan Becerril Malváez, al oriente: dos líneas una de 20.30 y la otra de 3.00 metros, con calle Pino Blanco, con una superficie aproximada de 174.60 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa; mismo que se encuentra registrado fiscalmente con la clave catastral 1020503145000000 ante la oficina de catastro del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México; que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; que no se encuentra dentro del área ejidal; que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

456.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 54/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por PONPELLO JUSTO CALERO ALMAZO, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle La Concordia número 33, en San

Jerónimo Chicahualco, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.-al norte: 12.00 metros con calle La Concordia, al sur: 12.00 metros con propiedad de Yolanda Gómez García, al oriente: 9.00 metros, con Osvaldo Romero Miranda, al poniente: 9.00 metros con Roberto Gómez Martínez. Con una superficie de 108.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el tres de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Garza Espinoza.-Rúbrica.

457.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JUAN ANTONIO ALMAGUER FALCON O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 895/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por IVETT FUENTES DIAZ, en contra de JUAN ANTONIO ALMAGUER FALCON, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que: IVETT FUENTES DIAZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo jurídico de matrimonio que une a la actora y al demandado, mediante la declaración de divorcio, fundado en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia definitiva del menor ARATH ALEXANDRO ALMAGUER FUENTES, a favor de la actora.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el treinta de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

458.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ADRIAN GONZALEZ GARCIA.

En el expediente 1084/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL REFUGIO CERPA SANCHEZ, en contra de ADRIAN GONZALEZ GARCIA, el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que le demanda la actora son en lo conducente: a).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- Pérdida de la patria potestad de los menores ITZEL ARIADNA y ARLETTE YEDANI, ambas de apellidos GONZALEZ CERPA, de 15 y 8 años respectivamente. C).- Pago de pensiones alimenticia para la actora y sus menores hijas antes indicadas, así como pago de pensión alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado. E).- Pago de gastos y costas que origine este juicio. HECHOS: 1.- MARIA DEL REFUGIO CERPA SANCHEZ y ADRIAN GONZALEZ GARCIA contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil 01 del municipio de Chalco, Estado de México, el 25 de septiembre de 1992. 2.- Procrearon dos hijas de nombres ITZEL ARIADNA y ARLETTE YEDANI, ambas de apellidos GONZALEZ CERPA, quienes cuentan con 15 y 8 años de edad respectivamente. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 8, número 510, colonia Santa Cruz Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- Durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 5.- Desde que inició el matrimonio su vida fue llevadera, y en diversas ocasiones discutían por cualquier situación sin importancia, ya que el demandado no aportaba ninguna ayuda económica, y el 08 de enero de 1993, nació la primera hija de ambos de nombre ITZEL ARIADNA pero ADRIAN GONZALEZ GARCIA jamás cubrió los gastos económicos exigiéndole la actora que trabajara, comenzando a trabajar en la empresa denominada MULTIVISION, sin enterarse la demandante nunca del sueldo que percibía, pues éste nunca le decía y sólo se preocupaba por calzar y vestir ropa de marca sin proporcionar ayuda económica, no obstante que ingería bebidas alcohólicas, quebrantándose el matrimonio al grado de romper el equilibrio que debe haber en todo matrimonio para que sea duradero, y fue hasta el 10 de diciembre de 1995, cuando la actora y el demandado decidieron ir a vivir a casa de los padres de la actora señores FRANCISCA FLORES GARCIA y ELI GONZALEZ LOPEZ, en el domicilio ubicado en calle Norte 8, número 610, colonia Santa Cruz de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mejorando la situación y el demandado comenzó a trabajar como supervisor en una fábrica de ropa percibiendo un sueldo de \$400.00 CUATROCIENTOS PESOS SEMANALES, pero también jamás proporcionó nada de dinero, pero con el afán de seguir integrándose como familia y de que él se hiciera responsable nuevamente se embarazó de la segunda hija de nombre ARLETTE YEDANI y se hizo cargo de todos los gastos y todo iba bien al grado de trabajar por las tardes en un hotel pero no proporcionaba más dinero, por tal situación la actora se vio en la necesidad de lavar ropa ajena y pedir dinero prestado para solventar sus gastos de ella y sus menores hijas. 6.- Cuando trabajaba en el hotel llegaba cada vez más tarde al domicilio y al pedirle una explicación le dijo el demandado que ya tenía otra pareja que era el aire que respiraba a la cual él amaba con toda su alma y que ya no podía estar sin ella que esa otra persona era su vida, diciéndole la actora que se fuera de la casa, informándoles de esto a sus padres de ADRIAN pero estos dijeron "Hay hija, tarde o temprano te tenías que enterar, lo sentimos mucho pero así es la vida, regresando al domicilio conyugal y el demandado se burló de la demandante diciendo que no hiciera tanto drama que él era hombre para vivir con las

dos, decidiendo la actora trabajar en el instituto SOL, cubriendo los gastos de sus menores hijas hasta los del demandado ahorrando dinero en efectivo dentro del domicilio y con el paso del tiempo se dio cuenta la actora que le hacía falta dinero y que su cónyuge lo tomaba para malgastarlo con los que decía eran sus amigos. 7.- El 04 de febrero del año 2000; el demandado abandonó el domicilio conyugal sin explicación alguna y el 9 de febrero del año 2000, que los 150 dólares que tenía la actora ahorrados habían desaparecido y la única persona que sabía donde los tenía ahorrados era el hoy demandado, y al llamarle por teléfono y preguntarle si los había tomado contestó que efectivamente él los había tomado diciéndole a poco ya te diste cuenta mi amor, pero hazle como quieras no te voy a pagar nada, enojándose la actora exigiéndole que le pagara ese dinero si no lo iba a acusar de robo y al observarla molesta le pagó el 14 de febrero del año 2000, regresando nuevamente el domicilio conyugal, pero la vida en común se tornó muy difícil ya que no existe responsabilidad económica por parte del cónyuge de la actora para los gastos de sus menores hijas y desde esa fecha ambos no han hecho vida en común.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL C. ADRIAN GONZALEZ GARCIA. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este Juzgado a las nueve horas del día cinco de junio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

459.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 7396/46/08, MARIA BURGOS CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 41.90 m con Amparo Vergara; al sur: 41.90 m con predio de Juan Nava Alvarez; al oriente: 20.00 con calle Emiliano Zapata; al poniente: 20.00 m con Armando Alcocer. Con una superficie total de 838.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan

a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de enero de 2009.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

452.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 7399/49/08, VICENTE MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultilla", ubicado en calle Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle General Anaya; al sur: 10.00 m con propiedad municipal antes Manuel M.; al oriente: 33.50 m con Tomás Alonso; al poniente: 33.50 m con Nazario Galicia. Con una superficie total de 335.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de enero de 2009.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

453.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 557/08/2009, JOSE GUILLERMO ARIAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Comunidad de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.20 m y colinda con Federico Martínez Vilchis; al sur: 25.20 m y colinda con Delfino "N"; al oriente: 22.90 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 22.90 m y colinda con Federico Martínez Vilchis. Superficie aproximada de 577.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

455.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 419/40/09, BULMARA CERVANTES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en Avenida Belén número uno, Santa

María Coatlán, en el municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida Belén; al sur: 7.00 m con Bartolo Galicia; al oriente: 14.15 m con Pasiano Castro; al poniente: 15.38 m con Reynalda Vázquez Meza. Superficie de 103.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

464.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2445/421/08, JUANA DE MATA INES MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Comejal", ubicado en calle Constitución s/n, del poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.7 m con calle Constitución; al sur: 7.8 m con Marcelino Jorge Martínez Méndez; al oriente: 9.9 m con Marcelino Jorge Martínez Méndez; al poniente: 11.4 m con Araceli Martínez Salinas. Superficie de 87.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

465.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente número 8070/59/2008, DAVID LOZADA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los de 5", ubicado en la población de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Sergio Anzures, al sur: 30.00 mts. con primer callejón Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 13.00 mts. con Alicia González González, al poniente: 13.00 mts. con Magdalena Juárez Mejía. Con una superficie total de: 390.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

447.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 9025/2008, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 3ra. Avelar, lote 15 s/n, Tlalmanalco Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.40 mts. con barranca, al sur: 8.60 mts. con camino, al oriente: 13.80 mts. con Eva Santos Pérez, al poniente: 15.17 mts. con lote 13. Con una superficie total de: 120.18 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

448.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 7398/48/08, JUAN CARLOS HERRERA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nexpayantla", ubicado en el poblado de San Cristóbal Poxtla, municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 52.31 mts. con Felipe Sánchez R., al sur: 52.31 mts. con Eufrosia Espinoza de Carrasco, al oriente: 57.10 mts. con Florentino Tableros, al poniente: 60.45 mts. con servidumbre de paso. Con una superficie total de: 3074.51 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

449.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 6416/36/08, VALENTIN SANDOVAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.75 mts. con Octavio Sandoval Flores, al sur: 15.75 mts. con Agustín Sandoval V., al oriente: 18.85 mts. con camino Al Arenal, al poniente: 18.85 mts. con Félix Sandoval Flores. Con una superficie total de: 296.88 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del

Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

450.-10, 13 y 18 febrero.

Expediente número 7397/47/08, MIGUEL GILDARDO RAMOS CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitlalpan", ubicado en la comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.50 mts. con Rafael Chavarría, al sur: 32.00 mts. con calle Cuiliáhuac, al oriente: 20.00 mts. con Isabel Chavarría, al poniente: 20.00 mts. con Nazario Luna. Con una superficie total de: 710.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 21 de enero de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

451.-10, 13 y 18 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 7094/199/08, MARGARITA LUNA GARCIA y PEDRO ALBERONI GUZMAN ABURTO, promueven inmatriculación administrativa sobre el predio denominado Piedra Ancha, ubicado en pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 206.14 mts. colinda con Porfirio Sánchez, al sur: en 243.60 mts. con J. Reyes Vega, al oriente: en 101.00 mts. colinda con Jacinta Dimas y Virginio Terán, al poniente: en 22.05 mts. colinda con Maximino Torres. Con una superficie de: 13,888 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de febrero del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

182-A1.-10, 13 y 18 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTITRES DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO PRIMER AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- MARIA EUGENIA, 2.- BLANCA ERNESTINA, 3.- HORTENSIA MARCELINA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL

NOMBRE DE HORTENCIA MARCELINA), 4.- ERNESTO JESUS, 5.- VERONICA, 6.- LETICIA MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS VILLADA MORGAN, 7.- SALUA ANTUANET DAVILA VILLADA, 8.- MAURILIO, Y, 9.- JUAN MANUEL DE APELLIDOS ESQUIVEL VILLADA, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 6,240, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA FELIPA MORGAN GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN EN VIDA ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE HORTENCIA MORGAN GONZALEZ y/o HORTENCIA MORGAN y/o HORTENSIA MORGAN y/o FELIPA HORTENCIA MORGAN GONZALEZ y/o HORTENCIA MORGAN VIUDA DE VILLADA), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERCIA; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO.

454.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A VISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,944 del volumen 154, de fecha 23 de enero del año 2009, compareció ante mí la señora GUILLERMINA LAURELES SARA en su carácter de albacea a bienes del señor CATARINO LOPEZ TOLEDO, a efecto de radicar la sucesión de la finada señora HERMELINDA ROMERO BECERRIL, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ.-RUBRICA.

460.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A VISO NOTARIAL**

A 5 DE FEBRERO DEL 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 55,913 fecha 5 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la aceptación de legados y de herencia, reconocimiento de derechos legatarios y hereditarios y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ISAAC SCHWEBER LAITER que otorgaron los señores ANA BLECHERMAN FOISEN, Ingeniero ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE, (quien también utiliza el nombre DE ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE), GUILLERMO SCHWEBER ZIMMERMAN, JACOBO ARIE SCHWEBER ZIMMERMAN, (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JACOBO SCHWEBER ZIMMERMAN), IANIV SCHWEBER SELTZER y TAMARA SCHWEBER SELTZER, mediante la cual la señora ANA BLECHERMAN FOISEN, reconoció sus derechos como legataria y acepto los

legados instituidos a su favor; el señor Ingeniero ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE, (quien también utiliza el nombre de ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE), en nombre y representación de los señores GUILLERMO SCHWEBER ZIMMERMAN, JACOBO ARIE SCHWEBER ZIMMERMAN, (quien también utiliza el nombre de JACOBO SCHWEBER ZIMMERMAN), IANIV SCHWEBER SELTZER y TAMARA SCHWEBER SELTZER reconoció el derecho de sus representados como herederos y acepto la herencia instituida a favor de sus representados, así como el señor Ingeniero ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE, (quien también utiliza el nombre de ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE), aceptó el cargo de albacea a él conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor ISAAC SCHWEBER LAITER.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 8
Del Estado de México.

461.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
A VISO NOTARIAL**

Por instrumento mil novecientos noventa y seis, volumen octogésimo primero, de fecha treinta de enero de 2009, otorgado ante el Suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL JIMENEZ MACIAS, a solicitud de los señores RAUL FERNANDO, PATRICIA y ALICIA, todos de apellidos JIMENEZ GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y FEDERICO VELASCO JIMENEZ, todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio, y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 03 de Febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

463.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A VISO NOTARIAL**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,928 de fecha 8 de diciembre del año 2008, pasada ante mí, otorgan la señora GRACIELA GONZALEZ GUERRERO y los señores BERTHA ALICIA, BLANCA GUILLERMINA, JAVIER, REBECA y GABRIELA todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, estas dos últimas representadas en ese acto por la señora GRACIELA GONZALEZ GUERRERO, en representación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE RAMIRO LOPEZ DELGADILLO, instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en cuarto término como albacea en el testamento

público abierto otorgado por el señor JOSE RAMIRO LOPEZ DELGADILLO, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando la señora GRACIELA GONZALEZ GUERRERO, y los señores BERTHA ALICIA, BLANCA GUILLERMINA, JAVIER, REBECA y GABRIELA todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, la herencia instituida en su favor así como el mencionado en cuarto término, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,383 de fecha 17 de octubre del año 2008, pasada ante mí, la señora MARGARITA CEREZO GARCIA también conocida como MARGARITA CEREZO DE URBINA, instituida como única y universal heredera y albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor ANTONIO URBINA OLVERA y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando la señora MARGARITA CEREZO GARCIA también conocida como MARGARITA CEREZO DE URBINA, la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,560 de fecha 5 de noviembre del año 2008, pasada ante mí, el señor LUCIO RAMIREZ ROJAS, instituido como único y universal heredero y albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor ALFREDO RAMIREZ CHUNG, y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando el señor LUCIO RAMIREZ ROJAS, la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,537 de fecha 03 de noviembre del año 2008, pasada ante mí, los señores ROBERTO FRANCISCO, GABRIELA y ANDRES todos de apellidos DAVILA ROMERO y la sucesión a bienes del señor JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ DAVILA BETANCOURT, representada por el señor ROBERTO DAVILA ROMERO en su carácter de único y universal heredero y albacea, quienes fueran instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en primer término como albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA DEL CARMEN ROMERO ESTRADA, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, repudiando los señores ROBERTO, FRANCISCO y GABRIELA todos de apellidos DAVILA ROMERO y la sucesión a bienes del señor JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ DAVILA BETANCOURT, representada por el señor ROBERTO DAVILA ROMERO en su carácter de único y universal heredero y albacea, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando el albacea que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 06 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,536 de fecha 03 de noviembre del año 2008, pasada ante mí, los señores ROBERTO, FRANCISCO, GABRIELA y ANDRES todos de apellidos DAVILA ROMERO, instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en primer término en su carácter de albacea, en el testamento público abierto otorgado por el señor JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ DAVILA BETANCOURT, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, repudiando los señores FRANCISCO, GABRIELA y ANDRES todos de apellidos DAVILA ROMERO cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando el albacea que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 06 de noviembre del año 2008.

NOMBRE DE HORTENCIA MARCELINA), 4.- ERNESTO JESUS, 5.- VERONICA, 6.- LETICIA MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS VILLADA MORGAN, 7.- SALUA ANTUANET DAVILA VILLADA, 8.- MAURILIO, Y, 9.- JUAN MANUEL DE APELLIDOS ESQUIVEL VILLADA, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 6,240, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA FELIPA MORGAN GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN EN VIDA ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE HORTENCIA MORGAN GONZALEZ y/o HORTENCIA MORGAN y/o HORTENSIA MORGAN y/o FELIPA HORTENCIA MORGAN GONZALEZ y/o HORTENCIA MORGAN VIUDA DE VILLADA), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTENTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERCIA; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO.

454.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,944 del volumen 154, de fecha 23 de enero del año 2009, compareció ante mí la señora GUILLERMINA LAURELES SARA en su carácter de albacea a bienes del señor CATARINO LOPEZ TOLEDO, a efecto de radicar la sucesión de la finada señora HERMELINDA ROMERO BECERRIL, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ.-RUBRICA.

460.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

A 5 DE FEBRERO DEL 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 55,913 fecha 5 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la aceptación de legados y de herencia, reconocimiento de derechos legatarios y hereditarios y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ISAAC SCHWEBER LAITER que otorgaron los señores ANA BLECHERMAN FOISEN, Ingeniero ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE, (quien también utiliza el nombre DE ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE), GUILLERMO SCHWEBER ZIMMERMAN, JACOBO ARIE SCHWEBER ZIMMERMAN, (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE JACOBO SCHWEBER ZIMMERMAN), IANIV SCHWEBER SELTZER y TAMARA SCHWEBER SELTZER, mediante la cual la señora ANA BLECHERMAN FOISEN, reconoció sus derechos como legataria y acepto los

legados instituidos a su favor; el señor Ingeniero ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE, (quien también utiliza el nombre de ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE), en nombre y representación de los señores GUILLERMO SCHWEBER ZIMMERMAN, JACOBO ARIE SCHWEBER ZIMMERMAN, (quien también utiliza el nombre de JACOBO SCHWEBER ZIMMERMAN), IANIV SCHWEBER SELTZER y TAMARA SCHWEBER SELTZER reconoció el derecho de sus representados como herederos y acepto la herencia instituida a favor de sus representados, así como el señor Ingeniero ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE, (quien también utiliza el nombre de ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE), aceptó el cargo de albacea a él conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor ISAAC SCHWEBER LAITER.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 8
Del Estado de México.

461.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento mil novecientos noventa y seis, volumen octogésimo primero, de fecha treinta de enero de 2009, otorgado ante el Suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL JIMENEZ MACIAS, a solicitud de los señores RAUL FERNANDO, PATRICIA y ALICIA, todos de apellidos JIMENEZ GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y FEDERICO VELASCO JIMENEZ, todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio, y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 03 de Febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

463.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,928 de fecha 8 de diciembre del año 2008, pasada ante mí, otorgan la señora GRACIELA GONZALEZ GUERRERO y los señores BERTHA ALICIA, BLANCA GUILLERMINA, JAVIER, REBECA y GABRIELA todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, estas dos últimas representadas en ese acto por la señora GRACIELA GONZALEZ GUERRERO, en representación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE RAMIRO LOPEZ DELGADILLO, instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en cuarto término como albacea en el testamento

público abierto otorgado por el señor JOSE RAMIRO LOPEZ DELGADILLO, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando la señora GRACIELA GONZALEZ GUERRERO, y los señores BERTHA ALICIA, BLANCA GUILLERMINA, JAVIER, REBECA y GABRIELA todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, la herencia instituida en su favor así como el mencionado en cuarto término el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,383 de fecha 17 de octubre del año 2008, pasada ante mí, la señora MARGARITA CEREZO GARCIA también conocida como MARGARITA CEREZO DE URBINA, instituida como única y universal heredera y albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor ANTONIO URBINA OLIVERA y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando la señora MARGARITA CEREZO GARCIA también conocida como MARGARITA CEREZO DE URBINA, la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,560 de fecha 5 de noviembre del año 2008, pasada ante mí, el señor LUCIO RAMIREZ ROJAS, instituido como único y universal heredero y albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor ALFREDO RAMIREZ CHUNG, y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando el señor LUCIO RAMIREZ ROJAS, la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,537 de fecha 03 de noviembre del año 2008, pasada ante mí, los señores ROBERTO FRANCISCO, GABRIELA y ANDRES todos de apellidos DAVILA ROMERO y la sucesión a bienes del señor JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ DAVILA BETANCOURT, representada por el señor ROBERTO DAVILA ROMERO en su carácter de único y universal heredero y albacea, quienes fueran instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en primer término como albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA DEL CARMEN ROMERO ESTRADA, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, repudiando los señores ROBERTO, FRANCISCO y GABRIELA todos de apellidos DAVILA ROMERO y la sucesión a bienes del señor JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ DAVILA BETANCOURT, representada por el señor ROBERTO DAVILA BETANCOURT, en su carácter de único y universal heredero y albacea, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando el albacea que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 06 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-A1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 38,536 de fecha 03 de noviembre del año 2008, pasada ante mí, los señores ROBERTO, FRANCISCO, GABRIELA y ANDRES todos de apellidos DAVILA ROMERO, instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en primer término en su carácter de albacea, en el testamento público abierto otorgado por el señor JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ DAVILA BETANCOURT, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, repudiando los señores FRANCISCO, GABRIELA y ANDRES todos de apellidos DAVILA ROMERO cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando el albacea que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 06 de noviembre del año 2008.

DICE:

Artículo 23.- ...

V. La obligación de prestar el servicio en forma permanente e ininterrumpida durante el horario de las labores escolares de la institución;

DEBE DECIR:

Artículo 23.- ...

V. La obligación de prestar el servicio en forma permanente e ininterrumpida durante el horario de las labores escolares de la institución;

Toluca de Lerdo, Estado de México; 26 de enero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

467.-10 febrero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 45-B1, expediente 1045/07, promovido por JULIETA GUADALUPE LOYOLA CONTRERAS, publicado los días 14, 23 de enero y 4 de febrero del año en curso, en las colindancias

DICE:

y al poniente: 7.00 m con lote 3,

DEBE DECIR:

y al poniente: 7.00 m con lote 35,

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



TAXITEL FUTURA S.A. DE C.V.

R.F.C. TFU0103298Z1

CONVOCA:**A LOS SOCIOS ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 9, 178, 179, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Cláusula Décima Primera, Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta Empresa, se **CONVOCA A TODOS** los accionistas a una ASAMBLEA General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá verificativo el día 26 de febrero de 2009, en primera convocatoria a partir de las 16:00 Hrs. En el domicilio social ubicado en calle Olivos No. 14 Col. San Juan Bosco en Cd. López Mateos Municipio de Atizapán de Zaragoza Edo. de México, en Primera CONVOCATORIA: Dicha asamblea se llevara a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- REGISTRO DE ACCIONISTAS.
- II.- NOMBRAMIENTO DE MESA DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- III.- VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- IV.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE AUMENTO AL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD
- V.- SUSCRIPCION DE ACCIONES RESPECTO DEL CAPITAL AUMENTADO.
- VI.- DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A FIN DE ATENDER LA DIVISION DE RADIOTAXIS Y ESTABLECER CLAUSULA DE EXCLUSION DE SOCIOS.
- VII.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN RESPECTO LA EXCLUSION DE LOS SOCIOS VICTOR MANUEL Y GENARO DE APELLIDOS TORRES GIL.
- VIII.- REMOCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVOCACION DE PODERES A SUS INTEGRANTES.
- IX.- CAMBIO DE FORMA DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO OTORGAMIENTO DE PODERES.
- X.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO O DELEGADOS QUE TRAMITEN LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.

Atizapán de Zaragoza, Méx., a los 5 días de febrero de 2009.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

HONORIO GOMEZ MEDINA
(RÚBRICA).

176-A1.-10 febrero.

MYALERT, S. DE R.L. DE C.V.
(Fusionante)**GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. DE C.V.**
(Fusionada)**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General de Socios de MYALERT, S. de R.L. de C.V., celebrada el día 31 de diciembre de 2008, y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de diciembre de 2008, se acordó la fusión por absorción de GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V. en MYALERT, S. de R.L. de C.V., subsistiendo MYALERT, S. de R.L. de C.V. como sociedad Fusionante y desapareciendo GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. DE C.V. como sociedad Fusionada. En virtud de lo anterior, se publica un extracto del Convenio de Fusión adoptado en dichas Asambleas, los Balances Generales de ambas sociedades al 30 de noviembre de 2008, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de la sociedad Fusionada:

1. MYALERT, S. de R.L. de C.V. y GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que MYALERT, S. de R.L. de C.V. subsistirá como sociedad Fusionante, desapareciendo GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V., como sociedad Fusionada (la "Fusión").

2. Los Balances Generales al 30 de noviembre de 2008 de cada una de las sociedades expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión con los ajustes que deban efectuarse para actualizarlos a la fecha en que surta efectos la misma. Para los efectos de la Fusión, los Balances Generales al 30 de noviembre de 2008 han sido aprobados por los órganos sociales competentes de cada una de las sociedades mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V. y Asamblea General de Socios de MYALERT, S. de R.L. de C.V., respectivamente.

3. En virtud de que MYALERT, S. de R.L. de C.V. será la sociedad que subsistirá como sociedad Fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V., por lo que GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V. transmitirá a MYALERT, S. de R.L. de C.V., a título universal, su patrimonio, el cual comprende todos y cada uno de sus activos y pasivos sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, MYALERT, S. de R.L. de C.V. se subrogará en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V. bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, quedando MYALERT, S. de R.L. de C.V. obligada a notificar a quien corresponda, la transmisión de los derechos y la asunción de las obligaciones de GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V. como resultado de la referida Fusión para efecto de registrar a MYALERT, S. de R.L. de C.V. como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

4. Para los efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, MYALERT, S. de R.L. de C.V. y GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V. convinieron considerar como vencidas todas y cada una de sus deudas, salvo aquellas respecto de las cuales los acreedores hayan dado previamente su consentimiento para la Fusión. Por consiguiente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 182 fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como 21 fracción V del Código de Comercio y 1 del Reglamento del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la Fusión surtirá plenos efectos entre la Fusionada y la Fusionante y sus respectivos accionistas el día 1 de enero de 2009 y respecto de terceros, la Fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Fusionante y la Fusionada.

5. Como consecuencia de la Fusión, la parte variable del capital social de MYALERT, S. de R.L. de C.V. se aumentará en una cantidad equivalente al capital social de GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V., es decir, en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que sumada al capital social actual de MYALERT, S. de R.L. de C.V., es decir, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), hará ascender el capital social de MYALERT, S. de R.L. de C.V. a la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.). En tal virtud, la Fusionante y la Fusionada acordaron que a Itouch Spain Holdings, S.L., quien es el actual titular de 49,000 (cuarenta y nueve mil) acciones de la Fusionada, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, le sean canjeadas dichas acciones por una parte social representativa del capital variable de la Fusionante con valor de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) equivalente

a su participación actual en la Fusionada. De igual manera, las Partes acuerdan que a Grupo Itouch Movilisto España, S.L., quien es el actual titular de 1,000 (un mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) de la Fusionada, le sean canjeadas dichas acciones por una parte social representativa del capital variable de la Fusionante con valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior en el entendido de que Buongiorno Spa, y Buongiorno MyAlert, S.A., socios actuales de MYALERT, S. de R.L. de C.V., mediante Asamblea General de Socios celebrada el 31 de diciembre de 2008, otorgaron su consentimiento expreso a fin de que Itouch Spain Holdings, S.L. y Grupo Itouch Movilisto España, S.L. sean admitidos como socios de MYALERT, S. de R.L. de C.V.

México, Distrito Federal, a 3 de febrero de 2009

MYALERT, S. de R.L. de C.V.

Por: **Rogelio Ayala Robledo**

Apoderado

(Rúbrica).

GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V.

Por: **Erika Arredondo Gutiérrez**

Apoderada

(Rúbrica).

MYALERT, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

(CIFRAS EN PESOS)

MyAlert, S. de R.L. de C.V.

Cifras en miles de pesos

Activo	22,915
Pasivo	35,843
Capital social:	3
Otras cuentas de capital contable	-12,932
Capital contable	-12,929
Pasivo más capital contable-	22,915

MYALERT, S. de R.L. de C.V.

Por: **Rogelio Ayala Robledo**

Apoderado

(Rúbrica).

GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

(CIFRAS EN PESOS)

Grupo Itouch Movilisto México S.A. de C.V.

Cifras en miles de pesos

Activo	39,490
Pasivo	40,606
Capital social:	50
Otras cuentas de capital contable	-1,166
Capital contable	-1,116
Pasivo más capital contable-	39,490

GRUPO ITOUCH MOVILISTO MEXICO, S.A. de C.V.

Por: **Erika Arredondo Gutiérrez**

Apoderada

(Rúbrica).

183-A1.-10 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Issesym

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS-029/2008 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **13:00** horas del día **tres de octubre de dos mil ocho**, reunidos en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sita en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; el **C. Luis Fernando Cadena Barrera**, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el **C. Edgar Espinosa de los Monteros Cienfuegos**, Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; la **C. Estela Teresita Carranco Hernández**, Vocal de la Unidad Jurídica y Consultiva; el **C. Juan Ramón Santillana González**, Vocal del Órgano de Control Interno; la **C. Doris Liliana Leyva Granados**, Vocal de la Coordinación de Finanzas; quienes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus nombramientos no les han sido revocados; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 45, 47, 48 y 50 de su Reglamento; se celebró la Sesión Extraordinaria número **029/2008** del Comité de Adquisiciones y Servicios; la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de asistencia del mínimo de integrantes requeridos
3. Objetivo del acto
4. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
 - A. Revisión e integración del Comité de Adquisiciones y Servicio:
 - B. Una vez que se defina la nueva integración, revisión y actualización del Manual de Operación del Comité.
5. Acuerdos
6. Asuntos generales

Enseguida, en atención al **primer punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo Suplente verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalados en el proemio de la presente acta.

Posteriormente, de conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo Suplente efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que exige el Artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la celebración de la Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados.

A continuación, en atención al **tercer punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo Suplente precisó que, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 de su Reglamento; el objetivo de la Sesión Extraordinaria número **029/2008**, es someter a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los asuntos de su competencia que les presenten los vocales relativos, a través del Secretario Ejecutivo; a efecto de que sean resueltos por el referido Órgano Colegiado, conforme a las facultades y atribuciones que les confieren los ordenamientos legales aplicables.

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo Suplente expresó que en la presente Sesión Extraordinaria, se someten a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los asuntos que se detallan en el formato anexo, mismo que fue remitido en su oportunidad a cada uno de los integrantes del Órgano Colegiado de referencia, conjuntamente con los documentos soporte, para su conocimiento y análisis y, de los que se resume:

- A. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 47 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Tercero y a fin de mejorar el procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios, se estimó necesario revisar la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a fin de que en caso de que se juzgue conveniente por cada uno de los integrantes, se ratifiquen o modifiquen los servidores públicos que actualmente lo conforman, el cual se integra de la siguiente manera:
 - I.- El Coordinador de Administración, quien fungirá como Presidente.
 - II.- El Subdirector de Adquisiciones y Servicios, con funciones de Secretario.
 - III.- El Coordinador de Finanzas, con funciones de Vocal
 - IV.- El Jefe de la Unidad Jurídica y consultiva, con funciones de Vocal.
 - V.- Los Titulares de las Áreas usuarias, con funciones de Vocal.
 - VI.- El Contralor Interno con funciones de Vocal.

Con base de lo anterior y considerando:

La solicitud de la Unidad Jurídica y Consultiva; la suspensión de sesiones por falta quórum derivado de que en algunos casos no les es posible a los Titulares que fungen como Vocales, permanecer en sesiones por tiempos tan amplios, situación que origina que de manera regular asistan sus suplentes y en el caso de la Unidad Jurídica Consultiva, resulta la misma situación con el suplente ya que es el responsable de la mayoría de los asuntos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo que en ocasiones le impide asistir a las sesiones que se convocan.

En virtud de lo anterior, se solicita a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la revisión de la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios, para dar certeza jurídica a los actos emanados del mismo, para lo cual se propone que cada una de las áreas que participa en el Comité designe a un representante que tenga el perfil adecuado y conocimientos en los ordenamientos en la materia y esta a su vez designe a su suplente, para que invariablemente puedan asistir cualquiera de los dos; aclarando que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código administrativo del Estado de México, el comité se integra como sigue:

ARTÍCULO 45.- El comité de adquisiciones y servicios se integrará por:

- I. El coordinador administrativo a su equivalente, de la dependencia, entidad o tribunal administrativo encargado de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, quien fungirá como presidente;
- II. Un secretario ejecutivo que será designado por el presidente;
- III. Un representante de su área financiera de la coordinación administrativa o su equivalente, con funciones de vocal;
- IV. Un representante de su área jurídica, con funciones de vocal;
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal;
- VI. El titular del órgano de control interno, con función de vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes solo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

- B. Que el artículo 47 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México establece como función del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, su aprobación para que una vez que se designe a los nuevos integrantes del Comité, se revise y en su caso, se complemente o modifique el manual de funcionamiento de dicho Órgano Colegiado con la finalidad de fortalecer y mejorar su operación y en apego a las disposiciones en la materia.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo Suplente tomó nota de los acuerdos aprobados por unanimidad de los integrantes del comité, mismos que se detallan a continuación:

ACUERDO 063/2008

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ ENVIARÁN AL PRESIDENTE DEL CITADO ÓRGANO COLEGIADO, A MAS TARDAR EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL NOMBRE DE SUS REPRESENTANTES; CON BASE EN LO ANTERIOR Y A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL INSTITUTO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO; CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- I. El Coordinador de Administración, quien fungirá como Presidente.
- II. El Jefe del Departamento de Adquisiciones, con funciones de Secretario Ejecutivo.
- III. Un representante de la Coordinación de Finanzas, con funciones de Vocal.
- IV. Un representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, con funciones de Vocal.
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de Vocal.
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de Vocal.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los indicados en las fracciones II y VI, quienes solo participarán con voz; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y solo podrán participar en ausencia del titular.

El Comité tendrá las funciones que señalan los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como 47 y 48 de su Reglamento.

Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos.

Con motivo de la presente acta de modificación, se deja sin efectos el Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 13 de febrero de 2004, a partir de la suscripción de la presente acta.

Con fecha once de noviembre del dos mil ocho el Vocal del Órgano de Control Interno mediante oficio número CI/2473/2008 realiza los siguientes comentarios: "Derivado de que en el Libro Décimo Tercero, en su Reglamento y en el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones y Servicios no establece como función o atribución de dicho Órgano Colegiado la de realizar la modificación de su integración como se solicitó en el Tercer punto de la Orden del día de la Sesión Extraordinaria número CAS-029/2008, este Órgano de Control considera que el procedimiento a seguir para que dicha modificación se realice de manera oficial es la siguiente: A). De acuerdo a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en su capítulo 2 referente a su Gobierno y Administración, así como las obligaciones y atribuciones del Consejo Directivo de este Instituto en su artículo 20 fracción VIII, establece que dicho Consejo tiene la facultad de integrar los comités o comisiones necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones por lo que se deberá presentar la modificación que nos ocupa a dicho Consejo Directivo. B). Con la finalidad de que la nueva integración del multicitado comité quede oficialmente constituida, se recomienda realizar su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México."

ACUERDO 064/2008

SE APRUEBA LA REVISIÓN Y EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO: POR LO QUE SUS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEBERÁN REMITIRSE POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO CITADO.

Posteriormente, para el desahogo del sexto punto del orden del día, el secretario Ejecutivo Suplente expuso al Comité de Adquisiciones y Servicios, que no hay asuntos generales que tratar.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Ejecutivo Suplente dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, y dio por terminada la Sesión Extraordinaria número 029/2008, a las 14:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para debida constancia legal.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LUIS FERNANDO CADENA BARRERA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

EDGAR ESPINOSA DE LOS MONTEROS CIENTUEGOS
(RUBRICA).

VOCAL DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

VOCAL DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

JUAN RAMÓN SANTILLANA GONZÁLEZ
(RUBRICA).

VOCAL DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS

DORIS LILIANA LEYVA GRANADOS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52140, CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRSUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/041/20008	FRANCISCO JAVIER ORTEGA MORALES	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE JULIO DE 2007 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 9:30 HORAS
C/PGJEM/MB/042/20008	SALVADOR MEJIA LOPEZ	PERITO	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 29 DE FEBRERO DE 2008	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 10:00 HORAS
C/PGJEM/MB/068/20008	MARIA DE LA LUZ FLORES VALDEZ	SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 17 DE FEBRERO DE 2008	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 10:30 HORAS
C/PGJEM/MB/068/20008	MARIO GONZALEZ GAMEZ	SUBDIRECTOR HABILITADO	OMISO BAJA	04 DE MARZO DE 2008 AL 03 DE MAYO DE 2008	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/MB/123/20008	SALOMON MARTIN GARDENAS VALENCIA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2008 AL 18 DE MARZO DE 2008	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/MB/145/20008	GUILHERMO CLAUHTEMOC ESPEJO GARCIA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE MARZO DE 2008 AL 30 DE MAYO DE 2008	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/MB/014/2009	FRANCISCO RODRIGUEZ SEGURA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE AGOSTO DE 2008 AL 14 DE OCTUBRE DE 2008	25 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 14:00 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998.

ATENTAMENTE**LA CONTRALORA INTERNA****LIC. ANNA LILIA RAMIREZ ORTEGA**
(RUBRICA).**AUTORIZO Y REVISO****LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO**
COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES
(RUBRICA).

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, MEX.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en apego a los Artículos 12.20, 12.23 y 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 29, 30 y 31 de su Reglamentación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la Obra Pública mediante Precios Unitarios y tiempo determinado, que a continuación se detalla y requisita:

Número de Licitación	Nombre y descripción de la Obra	Periodo de Venta de Bases e inscripción	Visita de Obra / Junta aclaratoria	Fecha Apertura de Propuestas		Acto de Fallo
				Técnica	Económica	
IXTA-LPN-DGOP-RP-001/09	Perforación de pozo profundo y equipamiento, pozo Guadalupeana, Col. Hornos de Santa Bárbara.	Del 06 al 11 de Febrero de 2009 10:00 a 15:00 hrs.	12 y 13 de Febrero 2009 10:00hrs.	20 de Febrero de 2009 10:00 hrs.	20 de Febrero de 2009 11:00 hrs.	24 de Febrero de 2009 10:00 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-RP-002/09	Construcción de línea de conducción de agua potable, Col. La Cañada, Teponaztle.	Del 06 al 11 de Febrero de 2009 10:00 a 15:00 hrs.	12 y 13 de Febrero 2009 11:00hrs.	20 de Febrero de 2009 12:30 hrs.	20 de Febrero de 2009 13:30 hrs.	24 de Febrero de 2009 11:00 hrs.

- Fuente de Financiamiento: Recursos Propios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2009.
- Garantía de seriedad de la Proposición: Mediante Fianza, Cheque para deposito en cuenta o efectivo por un importe del 5% del monto total de la propuesta (incluido el I.V.A.) en favor del Municipio de Ixtapaluca.
- Forma de Pago: Contrato sobre la Base de Precios Unitarios y tiempo determinado, el Pago se realizará mediante estimaciones mensuales de trabajos ejecutados.
- Anticipos: Anticipo del 30% (treinta por ciento). Periodo de ejecución de 120 días. Fecha de inicio: 02 de Marzo de 2009, fecha de termino: 29 de Junio de 2009
- Requisitos para adquisición de las Bases: Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y Obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre #1, Ixtapaluca, Edo. de México. Único lugar en donde estarán a disposición para consulta y venta las bases de Licitación.
 - 1.-Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Incluir Poder Notarial del representante interesado.
 - 2.-Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.
 - 3.-Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - 4.-Estados financieros auditados al 31 de Diciembre de 2008 por C.P. Certificado y Declaración Anual 2007. Capital contable requerido: \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos M.N.).
 - 5.-Curricula profesional: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las publicadas, relación de contratos y caratulas de contratos celebrados con los cuales se demuestre la capacidad y especialidad en obras similares, ejecutadas y en vigor, incluyendo la información de los contactos.

La Adquisición de Bases será mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del **Municipio de Ixtapaluca. Costo: \$4,000.00** (Cuatro mil pesos), siendo este el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases. Iniciando a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Ubicación para los actos de Visita de Obra, Junta Aclaratoria y presentación y apertura de propuestas: Lugar de reunión en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal, sito en Calle Municipio Libre No. 1, Col. Centro Ixtapaluca, estado de México.
- Disponibilidad de las Bases: Estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición, salvo para aquellos que se encuentren impedidos por las disposiciones del Art. 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Edo. de Méx. El pago por la inscripción y obtención de las Bases no es reembolsable.

Ixtapaluca, Méx., a 06 de Febrero del 2009.

Arq. Rogelio Hernández Guzmán
Director General de Obras Públicas Municipales
(Rúbrica).

165-B1.-10 febrero.



H. Ayuntamiento Constitucional de

**Naucalpan
de Juárez**
2006-2009**Dirección General de Desarrollo Urbano**Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

"2009, Año de José María Morelos Y Pavón; Siervo de La Nación"



SP080038796212332501

EXPEDIENTE NO: CUS/ 0038 /2008

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULARTitular: ENRIQUE CONTRERAS GALICIARepresentado por: REYNA ERENDIRA FELIX CRUZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

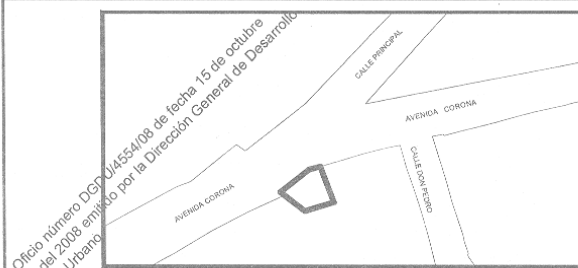
Calle: Avenida CoronaNúmero: 50-BLote: ---Manzana: ---

Pueblo Los Remedios

en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**Calle: Avenida CoronaNúmero: 50-BLote: ---Manzana: ---Superficie: 260.55 m²

Pueblo Los Remedios

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Clave catastral: 0980507125000000**Croquis de Ubicación del Predio**

Orientación



Observaciones:

Croquis del predio sin escala.

1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).

2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso:

Habitacional Unifamiliar, Consultorio y Farmacia

Número de viviendas:

1 (Una)

Superficie total de construcción:

304.84 m²

Superficie de uso habitacional:

148.60 m²

Superficie de Consultorio y Farmacia:

137.94 m²

Área libre de construcción:

33.63 m²

Área verde:

27.85 m²

Intensidad de construcción

1.45

veces la superficie del predio.

Número máximo de niveles:

2 (Dos)

Altura máxima:

6.30 metros

Cajones de estacionamiento:

5

dentro del predio

Derechos:

\$2,740.00

Lugar y fecha de expedición:

19 de Enero de 2009

Recibo de pago:

A 1561404

Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Oficio número DGDU/4554/08 de fecha 15 de octubre del 2008 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Oficio número PMN/CP/02/09 de fecha 08 de enero del 2009, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Copladem y Coordinador de Planeación de la Presidencia.
- 3.- Opinión Favorable de la Copladem mediante acuerdo en el punto tres del orden del día de la sexta sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2008.
- 4.- Carta de anuencia del Delegado Municipal y Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Los Remedios de fecha 05 de noviembre del 2008 firmada por la C. Amelía Bárcenas Ortiz.
- 5.- Certificado de No Adeudo de fecha 18 de julio del 2008 con número de folio 001768-2008 emitido por el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.
- 6.- Oficio número DG/DOH/SO/188/08 de fecha 05 de agosto del 2008, emitido por el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 6, volumen primero libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustenta, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.81 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2. Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2008.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 Y 81 del Bando Municipal del año 2008.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 46, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.G.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.G.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan
de Juárez 
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009. Año de José María Morelos Y Pavón; Siervo de La Nación"



EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 0044 /2007

Se expide la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo en estricto y fiel cumplimiento a la Sentencia Ejecutoria de Amparo de fecha 04 de diciembre del 2008, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el Juicio de amparo directo número 109/2008.

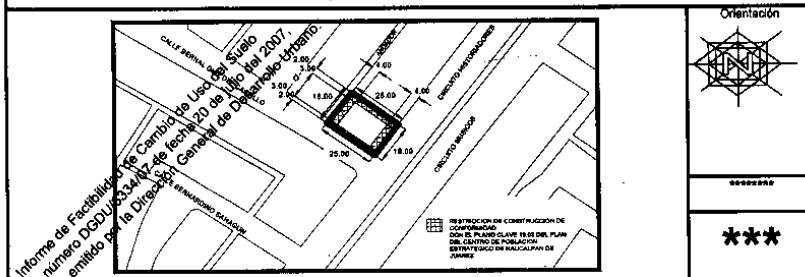
DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: MARIO RAVELO RIVAS
 Representado por: _____
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: CIRCUITO HISTORIADORES Número: 38
 Lote: *** Manzana: *** Fraccionamiento Ciudad Satélite
 en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle:	Circuito Historiadores	Número:	38
Lote:	38	Manzana:	217
	Superficie:	450.00 m2	Fraccionamiento Ciudad Satélite
en el Municipio de Naucalán de Juárez, Estado de México.		Clave catastral:	0000

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones:

Croquis del predio sin escala.

- 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
- 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
- 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Educación Elemental y Básica (Jardín de Niños) con Oficinas

Superficie total de construcción:	<u>370.36</u>	m ²	
Área libre de construcción:	<u>58.80%</u>	de la superficie del predio	
Intensidad de construcción	<u>0.82</u>	veces la superficie del predio.	
Número máximo de niveles:	<u>3 (Tres)</u>		Altura máxima: <u>7.51 metros</u>
Cajones de estacionamiento:	<u>10</u>	dentro del predio	

Derechos:	\$2,740.00	Lugar y fecha de expedición:	29 de Enero de 2009
Recibo de pago:	A 1775650		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGPU/3334/07 de fecha 20 de julio del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Sentencia Ejecutoria de Amparo de fecha 04 de diciembre del 2008, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo número 108/2008.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 6 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 22 fracción I, 35, 36, 37 fracción III inciso e, 38, 40, 43, 94 y 95 del Bando Municipal del año 2007.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 6 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 62, 265 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).